

**Memoria sobre el sometimiento del proyecto a restricciones a la libertad de establecimiento
y/o a la libre prestación de servicios.**

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general de la Orden por la que se establece el procedimiento para la aplicación de la medida de reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023, por este Centro Directivo se considera que no se establecen restricciones a la libertad de establecimiento y/o a la libre prestación de servicios, que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
Fdo. Marcelino Bilbao Arrese.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.
Fdo. Rafael Olvera Porcel.

Código: L			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	05/02/2018
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1